

CICLO FORMATIVO: TÉCNICO DE FÚTBOL NIVEL II

MÓDULO: ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DEPORTE II

CURSO: 2014 - 2015

Duración: 5 h

Lugar: CPIFP Pirámide – Huesca.

1.- OBJETIVOS DEL MÓDULO PROFESIONAL O MATERIA

- Conocer el ordenamiento jurídico del deporte.
- Diferenciar las competencias en materia de deporte correspondientes a la Administración General del Estado de las correspondientes a la Comunidad Autónoma.
- Conocer el modelo asociativo deportivo en el ámbito del Estado.

2.- CONTENIDOS DEL MÓDULO (Duración 5 horas)

1. La ley del deporte en el ámbito del estado.
 - 1.1. Un apunte histórico sobre la legislación deportiva.
 - 1.2. Las razones para una regulación del deporte desde el Estado.
 - 1.3. Análisis de la Ley del deporte de 1990 y su reforma parcial de 1998.
2. La ley autonómica del deporte en Aragón.
 - 2.1. Análisis de la Ley 4/1993 del Deporte en Aragón.
3. El consejo superior de deportes.
 - 3.1. La estructura y organización del CSD
 - 3.2. Las competencias del CSD.
4. El comité olímpico español.
 - 4.1. Organización y funciones de del COE.
 - 4.2. La organización y funciones del Comité Paralímpico Español.
5. El modelo asociativo de ámbito estatal.
 - 5.1. Club deportivo.
 - 5.2. Sociedad anónima deportiva
 - 5.3. Ligas profesionales.
 - 5.4. Las federaciones deportivas españolas.
 - 5.5. Las agrupaciones de clubes.
 - 5.6. Los entes de promoción deportiva.

3.- EVALUACIÓN

3.1- Criterios de evaluación.

- * Comparar las competencias de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de deporte.
- * Comparar las funciones de las distintas figuras asociativas reconocidas en el ámbito estatal.
- * Comparar la ley del deporte en el ámbito del Estado con la ley del deporte autónoma.

3.2.- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- Examen teórico final, que comprenderá todos los contenidos tratados a lo largo del curso.
- Trabajo realizado en el aula.
- El profesor elaborará un cuaderno de clase, en papel o medios informáticos, donde diariamente anotará los avances en la programación, así como diversos aspectos relevantes del proceso de enseñanza-aprendizaje realizado, tales como la actitud de los alumnos en las sesiones.
- Así mismo, se llevará un registro de las fichas de trabajo y exámenes realizados por el alumnado, en papel o medios informáticos.
- El aspecto actitudinal se valorará mediante:
 - 1.- La asistencia regular y la puntualidad en la asistencia a clase.
 - 2.- La participación activa y responsable en las actividades de clase.
 - 3.- La puntualidad en la entrega de las fichas de trabajo solicitadas
 - 4.- El respeto a las personas de la comunidad educativa, propios compañeros, profesores, conserjes en su trabajo.
 - 5.- El cumplimiento de las normas básicas de convivencia: posturas, teléfonos móviles, malos modales, expresión verbal correcta, etc.
 - 6.- El respeto a las normas generales del centro y en particular al Reglamento de Régimen Interior.

3.3- Criterios de calificación

La evaluación del módulo se realizará mediante evaluación continua, formativa y sumativa, siendo los medios de calificación que se utilizarán los siguientes:

- Notas del examen teórico..... 60%
- Trabajo en el aula 30%
- Actitud..... 10%

- En cada uno de los apartados (examen teórico, fichas y actitud) se ha de obtener una nota mínima de 5.
- No se hará media de las notas (examen, fichas, etc.) si alguna de ellas es inferior a 4.
- La asistencia a clase es obligatoria y las faltas se computarán de manera negativa para la nota.
- Todas aquellas pruebas o entregas (examen teórico y fichas de trabajo) que se realicen para recuperar un contenido suspendido podrán obtener una nota máxima de 5 o, en caso necesario, hasta un 6 para hacer media con las demás pruebas.

Perderán el derecho a la evaluación continua los alumnos que excedan el número de faltas de asistencia previstas en la Orden de 26 de octubre de 2009 que regula la matriculación, evaluación y acreditación en su Artículo 7.3, que es del 15% respecto a la duración total del módulo formativo. Dichos alumnos, deberán presentar todos los trabajos y fichas exigidas durante el curso y un examen final de todo el temario. Para superar el módulo formativo el alumno ha de obtener en todas y cada una de las pruebas (exámenes y fichas) una calificación mínima de 5 puntos sobre 10.

3.4.- Mecanismos de seguimiento y valoración.

- El profesor elaborará un cuaderno de clase, en papel o medios informáticos, donde diariamente anotará los avances conseguidos en los diferentes elementos técnico-tácticos, así como diversos aspectos relevantes del proceso de enseñanza-aprendizaje realizado.
- Así mismo, se llevará un registro escritos de los trabajos y exámenes realizados por el alumnado, elaborado en papel o medios informáticos.

3.5.- Actividades de orientación y apoyo.

El alumnado que no supere en la convocatoria de ordinaria del módulo formativo tendrá en enero una evaluación extraordinaria. En ella, el alumnado deberá examinarse de todos los temas (examen teórico) y presentar todas las fichas de trabajo solicitadas durante el desarrollo del módulo.

Para superar el módulo formativo el alumno ha de obtener en todas y cada una de las pruebas (examen y fichas) una calificación mínima de 5 puntos sobre 10.

El alumnado que haya perdido el derecho a evaluación continua y no haya aprobado en la convocatoria ordinaria, tendrá en enero una evaluación extraordinaria. En ella, deberán realizar el correspondiente examen teórico y entregar las fichas de trabajo. Para superar el módulo formativo el alumno ha de obtener en todas y cada una de las pruebas (examen teórico y fichas de trabajo) una calificación mínima de 5 puntos sobre 10.